

Propiedad y Mercantil; y rentes de los Bancos de la localidad. En perjuicio esta aclaración.

En el término as podrá oponer solvencia pagando bienes suficientes. Atento rendido por el actor desconocer al actual

milicio y residencia del mandado, cíteselo por la ensa, de conformidad con Art. 87 del Código de ocedimiento Civil. Téne en cuenta el casillero dicial señalado y réquese la documentación ompañada. Notifíquese f) a Mariana Yépez Andra-

que comunico para los es legales consiguientes, n la advertencia de que enen la obligación que enen la obligación de sealar casillero judicial en la esente causa para poste-res notificaciones.

do. Fabián Arregui Mar-

SECRETARIO DECIMO
ERCERO DE LO CIVIL
E PICHINCHA

UJZGADO PROVINCIAL
E TRANSITO DE PI-
HINCHA

ITACION JUDICIAL
CTOR: VICTOR HUGO
AJAS BALSECA
ASILLERO JUDICIAL N°
07

EMANDADO: JOSE JA-
IER ARMijos MOLINA.
UIS ADOLFO ROBALINO
ANCHEZ

UANTIA: 200.000,00 -
0.000,00

RAMITE: VERBAL SU-
IARIO

UJZGADO SEGUNDO
ROVINCIAL DE TRAN-
ITO DE PICHINCHA: Qui-

a 21 de Noviembre de
86. Las 9h00. VISTOS: La

amanda que antecede es
ara, precisa y reúne los
más requisitos de Ley, en
nsecuencia se le acepta al
ámite verbal sumario. En

irtud del juramento ren-
ido por el actor señor
CTOR HUGO CAJAS

ALSECA y de conformidad
on lo dispuesto en el Art. 87
el Código de Procedimiento

ivil cítese al Codemandado
ñor JOSE JAVIER AR-
MIJOS MOLINA, por la

ensa en uno de los perío-

ta providencia, mediante tres
publicaciones de prensa que
se efectuarán en uno de los

de la obligación señalar do-
micilio legal para posteriores
notificaciones conforme a

tiene de señalar casillero ju-
dicial conforme a la Ley, pa-
ra sus posteriores
notificaciones.

Ecuador, Miércoles 3 de diciembre de 1986

hou

SA-
DE
A

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMUL-
TANEA DE "CALDERAS Y SERVICIOS DEL ECUADOR
CALSER SOCIEDAD ANONIMA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La
escritura pública de constitución simultánea de "CALDERAS
Y SERVICIOS DEL ECUADOR CALSER SOCIEDAD ANONI-
MA" se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de septiembre de 1986
ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo cantón; ha sido
aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito, So-
nia Roca de Houser, mediante Resolución No 86-1-1-01808 de
10 de noviembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Quito, el 12 de noviembre de 1986, bajo el número 1511
del Registro Mercantil, tomo 117

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escri-
tura pública mencionada los señores: Ingeniero Gustavo Bernal
García, en su calidad de Gerente General de la compañía IN-
DUSTRIA COLOMBIANA DE MAQUINARIA COLMAQUINAS
S.A., ingeniero Hernán Torres Loza, eco. Eduardo Benalcázar
Subia; ingeniero Galo Sánchez Valdivieso; y, Nancy Subia Ro-
sero de Grigaliunas; todos por sus propios derechos. Los com-
parecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor
ingeniero Gustavo Bernal, que es colombiano, de estado civil
casados, domiciliados en la ciudad de Quito, con excepción del
ingeniero Gustavo Bernal que reside en Bogotá

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la com-
pañía es "CALDERAS Y SERVICIOS DEL ECUADOR CAL-
SER SOCIEDAD ANONIMA", y tiene un plazo de duración de
CINCUENTA AÑOS

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón
del mismo nombre, provincia de Pichincha

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la compañía es la
fabricación, venta, distribución, mantenimiento y provisión de
calderos, partes y repuestos de calderos y equipos auxiliares,
así como la inspección e instalación de calderas y el montaje en
general de equipos industriales.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de
DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está
suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.
2'500.000,00 en numerario; quedando por pagar la cantidad de
S/. 7'500.000,00

8.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
MERCIO, INTEGRACION Y PESCA
NOMBRE: INDUSTRIA COLOMBIANA DE MAQUINARIA
COLMAQUINAS S.A.

NACIONALIDAD: Colombiana

RESOLUCION. 548, de 14 de julio de 1986

TIPO DE INVERSION: Extranjera directa

MONTO DE INVERSION: S/. 4'900.000,00

FORMA DE PAGO. Numerario

MONTO PAGADO. S/ 1'225.000,00

9.- CALIFICACION DE LA EMPRESA. De acuerdo con el Régi-
men Común de Tratamiento a los capitales extranjeros, "CAL-
DEROS Y SERVICIOS DEL ECUADOR CALSER SOCIEDAD
ANONIMA" está calificada por el Ministerio de Industrias, Co-
mercio, Integración y Pesca como empresa mixta.

10.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de Accionistas es
CINCO y su nómina es la siguiente. INDUSTRIA COLOM-

previniéndoles que en caso de
no hacerlo se considerará
que carecen de derecho sobre
el predio singularizado en la
demanda.- Fijense carteles
en tres de los parajes más
frecuentados del lugar en
donde se encuentra ubicado
el predio, por comisión al se-
ñor Teniente Político de la
parroquia Tupigachi, los ac-
tores en el término de tres
días y de conformidad con el
Art. 58 del Código de Proce-
dimiento Civil designen Procu-
rador Común.- Tómese en
cuenta el Casillero Judicial
N° 839 señalado por los
actores.- NOTIFIQUESE.- f)
Dr. Nelson Vásquez M.- DI-
RECTOR NACIONAL DE
TIERRAS DEL IERAC, EN-
CARGADO. f) Dr. Jorge
Andrade. SECRETARIO DE
TIERRAS DEL IERAC
Lo Certifico.

Dr. Jorge Andrade P.
SECRETARIO A R I O
TIERRAS DEL IERAC

R. del E.

CITACION JUDICIAL A LOS
HEREDEROS PRESUNTOS
Y DESCONOCIDOS DE VI-
CENTE GUAMAN LINCAN-
GO Y JUANA TITUAÑA YA-
JAMIN CON EL JUICIO OR-
DINARIO PROPUESTO
POR MANUEL TITUAÑA
GUAMAN

ACTOR: MANUEL TI-
TUAÑA GUAMAN
DEMANDADOS. VICENTE
TITUAÑA YAJAMIN

C U A N T I A :
INDETERMINADA

FUNDAMENTOS DE DE-
RECHO. 2417, 2424, 2425,
2435, 2437 y 2416 del Código
Civil

TRAMITE: Ordinario -
Prescripción Adquisitiva de
Dominio

JUICIO N: 945/86

ABOGADO. Dr. Oscar Quín-
de Robles

JUZGADO DECIMO CIVIL.

Quito, Octubre 13 de 1986.

Las nueve horas de la tarde.

La demanda es clara, precisa y reúne los